



Resolución Directoral

N° 00203-2021-ENSFJMA/DG-SG

Lima, 28 de abril de 2021

VISTOS:

El Informe N° 229-2021-DA-ENSFJMA de fecha 26 de abril de 2021, mediante el cual la Dirección Académica remite el informe de la Coordinadora del Programa de Autofinanciados, en el que solicita se realice la modificación de la R.D N° 00196-2021-ENSFJMA/DG-SG referente al pedido de alumnos para el fraccionamiento de su deuda del semestre académico 2020-II, según se detalla a continuación:

CONSIDERANDO:

Que, la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, es una institución pública de educación superior, única en su género, facultada para otorgar en nombre de la Nación el grado de bachiller y los títulos de licenciado respectivos, equivalentes a los otorgados por las universidades del país, conforme lo dispone la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, la Dirección Académica es el órgano de línea encargado de planificar, organizar, desarrollar, monitorear y evaluar las actividades y servicios académicos que realiza la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas para la formación profesional y capacitación de su estudiantes, egresados y público en general;

Que, con Informe N° 00338-2021-ENSFJMA/DG-SG-OPP, de fecha 15 de abril de 2021, da opinión favorable a la estructura de costos correspondiente al semestre académico 2021-I de la Carrera de Educación Artística Modalidad Especial de Ingreso y Estudios y el Programa Académico de Segunda Especialidad en Educación Artística, especialidad Folklore, mención Danza y Música Educativa de los programas Autofinanciados;

Que, con Decreto de Urgencia 026-2020, artículo 21, se autoriza al Ministerio de Educación a establecer disposiciones normativas y/u orientaciones, para que las instituciones educativas públicas y privadas, en todos sus niveles, etapas y modalidades, presten el servicio educativo utilizando mecanismos no presenciales o



EXPEDIENTE: PA2021-INT-0012349

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: 415FD5

remotos; y el Decreto Legislativo 1465-2020, en su artículo 2, aprueba disposiciones para facilitar el acceso a los servicios educativos no presenciales o remotos en el marco de la emergencia sanitaria por el COVID-19;

Que, con Resolución Directoral N° 00196-2021-ENFJMA/DG-SG, se autoriza el fraccionamiento del pago en tres armadas por Servicios de Enseñanza a los estudiantes de las Carreras de Educación Artística Modalidad Especial de Ingreso y Estudio y Programa Académico de Segunda Especialidad del semestre 2020-II.

Que, con Informe N° 00110-2021-ENFJMA/DG-DA-PA de fecha 21 de abril de 2021, la Coordinadora del Programa de Autofinanciados, solicita se realice la modificación de las R.D. N° 00196-2021-ENFJMA/DG-SG referente al pedido de alumnos para el fraccionamiento de su deuda del semestre académico 2020-I;

Que, con Memorandum N° 681-2021/DG-ENFJMA, el Director General, de acuerdo a lo informado por la Dirección Académica y la Coordinación del Programa de Autofinanciados, autoriza la modificación de la Resolución Directoral N° 196-2021-ENFJMA-DG/SG sobre el el fraccionamiento de pago en 3 armadas por servicios de enseñanza a los estudiantes de las Carreras de Educación Artística Modalidad Especial de Ingreso y Estudios y el Programa Académico de Segunda Especialidad en Educación Artística, especialidad Folklore, mención Danza y Música Educativa de los programas Autofinanciados del Semestre Académico 2020-II para que el cobro sea efectuado por el Área de Recaudación y los mencionados en el documento de referencia puedan matricularse en el Semestre Académico 2021 - I,

Estando a lo informado y visado por la Dirección Académica y Director de la Oficina de Administración, y;

De conformidad con el Decreto de Urgencia N° 014-2019, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, y en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Supremo N° 054-2002-ED, Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- MODIFICAR el Artículo N° 2º de la Resolución Directoral N° 196-2021-ENFJMA/DG-SG, donde encarga al Área de Tesorería de la Oficina de Administración realizar el cobro respectivo, a los estudiantes de la Carrera de Educación Artística-Modalidad Especial de Ingreso y Programa Académico de Segunda Especialidad del semestre 2020-II, considerando la siguiente relación:

N°	NOMBRE Y APELLIDO	PROGRAMA	MONT O	1era. Armad a 2 mayo	2da. Armad a 2 junio	3era. Armad a 2 Julio
1.	ALBINO GARCIA SANTIAGO MIGUEL	Educación Artística/MEI E	1,120.0 0	374.00	374.00	372.00
2.	ALDORADIN SALAZAR AMHED	Educación Artística/MEI	1,120.0 0	374.00	374.00	372.00

EXPEDIENTE: PA2021-INT-0012349

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: 415FD5



		E				
3.	ALIAGA VIVAS JAVIER EDUARDO	Educación Artística/MEI E	1,120.0 0	374.00	374.00	372.00
4.	ARONI RODRÍGUEZ JOSÉ LUIS	Educación Artística/MEI E	1,120.0 0	374.00	374.00	372.00
5.	ASPAJO MARIÑOS EDINSON	Educación Artística/MEI E	1,120.0 0	374.00	374.00	372.00
6.	BERECHE QUIROZ YORDY BRYAM	Educación Artística/MEI E	1,120.0 0	374.00	374.00	372.00
	BRIONES OBREGON SANDY CELENY	Educación Artística/MEI E	1,120.0 0	374.00	374.00	372.00
8.	CALLA LIENDO CHRISTIAN RONY	Segunda Especialidad	1,120.0 0	374.00	374.00	372.00
9.	CARBONELL CHAVARRI EDSON	Educación Artística/MEI E	1,120.0 0	374.00	374.00	372.00
10.	CAZZA MATEO WILLIAM FREDDY	Educación Artística/MEI E	1,120.0 0	374.00	374.00	372.00
11.	CISNEROS SUMARI KENYU YINFER,	Educación Artística/MEI E	1,120.0 0	374.00	374.00	372.00
12.	CUPE DIAZ MARCOS MIGUEL	Educación Artística/MEI E	1,120.0 0	374.00	374.00	372.00
13.	DIAZ LLANTOY LUIS ENRIQUE	Educación Artística/MEI E	1,120.0 0	374.00	374.00	372.00
14.	DONAYRE AGUIRRE ALFREDO DAGOBERTO	Educación Artística/MEI E	1,120.0 0	374.00	374.00	372.00
15.	ESPINOZA ENCISO JUAN MANUEL	Educación Artística/MEI E	1,120.0 0	374.00	374.00	372.00
16.	ESTRELLA ESTRADA MARILUZ	Educación Artística/MEI E	1,120.0 0	374.00	374.00	372.00
17.	EUFRACIO BERROSPI JULIO CESAR	Educación Artística/MEI E	1,120.0 0	374.00	374.00	372.00
18.	GONZALES RODRIGUEZ OLDIN	Educación Artística/MEI E	840.00	280.00	280.00	280.00
19.	HERAS LLANOS RICHARD	Educación Artística/MEI	1,120.0 0	374.00	374.00	372.00

EXPEDIENTE: PA2021-INT-0012349



Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: 415FD5

		E				
20.	HERNANDEZ YANGALÍ CINDY STEPHANIE	Educación Artística/MEI E	1,120.0 0	374.00	374.00	372.00
21.	HUAYANAY ZEGARRA ABIGAIL	Segunda Especialidad	840.00	280.00	280.00	280.00
22.	LLACZA AGUILAR JOSÉ LUIS	Educación Artística/MEI E	1,120.0 0	374.00	374.00	372.00
23.	LOPEZ PEREZ JOSMELL EDUARDO	Educación Artística/MEI E	840.00	280.00	280.00	280.00
24.	MAGUIÑA LEÓN GISSELLE EVA	Educación Artística/MEI E	280.00	280.00		
25.	MAICELO PONTECIANO JOSE LUIS	Educación Artística/MEI E	1,120.0 0	374.00	374.00	372.00
26.	MANTARI VIVAS PAUL GREGORIO	Educación Artística/MEI E	1,120.0 0	374.00	374.00	372.00
27.	MARTINEZ LEYVA LUIS ALEXANDER	Educación Artística/MEI E	840.00	280.00	280.00	280.00
28.	MINAYA FLOR CHRISTIAN GIANCARLO	Educación Artística/MEI E	1,120.0 0	374.00	374.00	372.00
29.	MISAJEL CARAZAS ANIBAL	Educación Artística/MEI E	1,120.0 0	374.00	374.00	372.00
30.	MISIYURI VALERIANO LUIS ENRIQUE	Educación Artística/MEI E	1,120.0 0	374.00	374.00	372.00
31.	MORENO CANCINO EDWIN DIEGO	Educación Artística/MEI E	1,120.0 0	374.00	374.00	372.00
32.	PAIVA CHUNGA ANDRES MARTIN	Educación Artística/MEI E	560.00	187.00	187.00	186.00
33.	PAZ SAAVEDRA BLANCA YRAZU	Educación Artística/MEI E	1,120.0 0	374.00	374.00	372.00
34.	PRIETO VILLALTA BEATRIZ MONICA	Educación Artística/MEI E	840.00	280.00	280.00	280.00
35.	RAMOS MEDINA JORGE ENRIQUE	Educación Artística/MEI E	840.00	280.00	280.00	280.00
36.	REGALADO MARRUFO ROBERT EDINSON	Educación Artística/MEI	840.00	280.00	280.00	280.00

EXPEDIENTE: PA2021-INT-0012349



Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **415FD5**

		E				
37.	RIOS SEGURA THALIA CARMEN	Educación Artística/MEI E	1,120.00	374.00	374.00	372.00
38.	ROMERO RUIZ JOSÉ MIGUEL	Educación Artística/MEI E	1,120.00	374.00	374.00	372.00
39.	VARGAS DETOMAS JIMMY JHON	Educación Artística/MEI E	840.00	280.00	280.00	280.00
40.	VELASQUEZ SANTIAGO MARITA NINOSHKA	Educación Artística/MEI E	1,120.00	374.00	374.00	372.00
41.	VILLEGAS ZAPATA JUAN LUIS	Educación Artística/MEI E	1,120.00	374.00	374.00	372.00
42.	YUPANQUI HINOSTROZA PAUL ANTONIO	Educación Artística/MEI E	1,120.00	374.00	374.00	372.00

Artículo 2°. – **AUTORIZAR**, que se les permita a los mencionados alumnos matricularse de manera regular al semestre académico 2021-I; dándoles plazo para su matrícula hasta el 26 de abril de 2021.

Artículo 3°.- RATIFICAR, los demás extremos de la Resolución Directoral N° 196-2021-ENFJMA/DG-SG

Artículo 4°.- DISPONER, la notificación de la presente Resolución Directoral, a las instancias pertinentes, para los fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase,



EXPEDIENTE: PA2021-INT-0012349

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **415FD5**